



**ACUERDO TJA/PLN/ACU/007/2021**

**ACUERDO** por el que se aprueba la adición de los artículos 17 Bis y 17 Ter, así como la reforma de los artículos 19 y 20 del **Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 19, 20 y 26 fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 18, fracciones XII y XIX, 19, 20 y 26, fracciones VI, VIII, XIV y XV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado con los tres Magistrados de las Salas Unitarias que la componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; que se encuentra facultado para expedir, modificar y adicionar el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Resulta necesario la creación de comisiones para mejorar el desempeño y buen funcionamiento, así como mantener la permanencia en programas de capacitación, especialización y actualización en diversas materias que competen a este Tribunal.

**TERCERO.-** Que debido a los tiempos que estamos viviendo resulta necesario homologar nuestro reglamento de acuerdo a las necesidades propias del Tribunal, lo anterior con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las metas trazadas por este Órgano Jurisdiccional, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Magistrado Noé Sáenz Solís, Presidente del Tribunal propone al Pleno la presente adición y modificación al presente Reglamento.

Atento a lo anterior, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, aprueban la adición del artículo 17 Bis, 17 Ter, así como la reforma de los artículos 19 y 20 del **Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas**:

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

**Artículo 17 Bis.-** El Pleno podrá crear las comisiones que estime pertinentes para el buen funcionamiento del Tribunal y disciplina de su personal, así como para proponer los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales o administrativos.

Sin perjuicio de la creación de nuevas comisiones, el Tribunal contará con las siguientes:

- I. Comisión de capacitación;
- II. Comisión de carrera profesional;
- III. Comisión de equidad de género;
- IV. Comisión de ética, y
- V. Comisión de jurisprudencia.

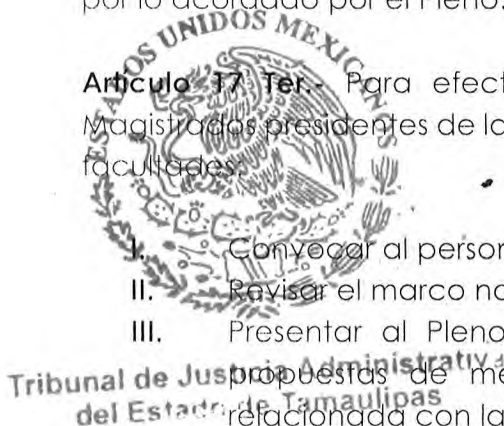
Cada comisión, estará presidida por un Magistrado de Sala Unitaria, así como por el personal que se establezca en cada disposición en lo particular, a falta de esta, se integrará conforme a lo dispuesto por la Ley y este Reglamento, o en su caso, por lo acordado por el Pleno.

**Artículo 17 Ter.-** Para efectos del artículo anterior, el Pleno nombrará a los Magistrados presidentes de las diversas comisiones, los cuales tendrán las siguientes facultades:

- I. Convocar al personal integrante de la comisión, a reuniones de trabajo.
- II. Revisar el marco normativo correspondiente a la comisión.
- III. Presentar al Pleno para su discusión y en su caso aprobación, las propuestas de mejora y actualización de la normatividad interna, relacionada con la comisión.
- IV. Ejecutar las acciones que sean aprobadas por el Pleno, inherentes a la comisión.

En caso de que la propuesta o ejecución de una acción, requiera el ejercicio de recursos económicos, el Presidente de la comisión, deberá verificar previamente, la disponibilidad presupuestal existente.

**Artículo 19.-** El Pleno tendrá a su cargo la carrera jurisdiccional mediante la aplicación del Estatuto, el cual deberá basarse en principios de eficiencia, capacidad y experiencia que regularán las fases de ingreso, promoción, permanencia y retiro de los servidores públicos señalados en el artículo 47 de la Ley, procurando la excelencia por medio de la aplicación de los concursos y evaluaciones periódicas que contemple el propio Estatuto.





**ACUERDO TJA/PLN/ACU/007/2021**

**Artículo 20.-** Los concursos que se realicen para el ingreso y promoción dentro del Sistema de Carrera Profesional del Tribunal, a que se refiere el artículo anterior, deberán divulgarse, amplia y oportunamente, conforme las disposiciones que se establecen en el Estatuto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente adición y modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas aprobadas por el Pleno, que contravengan o se opongan a la presente.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de la adición y modificación al presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Privada Ordinaria del **25 de Febrero de 2021**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLÍS, EDGAR URIZA ALANIS Y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y da fe. **DOY FE.**

**Noé Sáenz Solís**  
Magistrado Presidente, y  
Titular de la Segunda Sala Unitaria

**Edgar Uriza Alanis**  
Magistrado  
Titular de la Primera Sala

**Andrés González Galván**  
Magistrado  
Titular de la Tercera Sala

**José Manuel Garza Reyes**  
Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/007/2021, emitido por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión privada ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 2021, identificado con el rubro: "**ACUERDO** por el que se aprueba la adición de los artículos 17 Bis y 17 Ter, así como la reforma de los artículos 19 y 20 del **Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.**", que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista, de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de Febrero de 2021



SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS